



CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA

Oficio N°: 741

Asunción, 30 de Octubre de 2018.-

SEÑOR  
JUEZ DE PAZ DE LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO.-  
P R E S E N T E:

EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL SEPTIMO TURNO E INTERINO DEL DECIMO QUINTO TURNO, quién suscribe, se dirige a Ud., en los autos caratulados: "VISION BANCO S.A.E.C.A. C/ DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO", a fin de conferirle comisión suficiente para que con las formalidades legales proceda a notificar al Sr. DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ, domiciliados en SANTA CLARA DE LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO ( DPTO. de AMAMBAY) de la providencia de fecha 30 de Octubre de 2018 que copiada textualmente dice: "En atención al escrito electrónico de fecha 22 de octubre de 2018 realizado por el Abog. Luis Enrique Molinas en representación de la parte actora, Agréguese el informe remitido por el Servicio Nacional de Catastro obrante a fojas 154/155 de autos, atento a lo solicitado en el citado escrito, ordenase la venta en Pública subasta del inmueble individualizado como: Finca N°: 11390 del Distrito de Pedro Juan Caballero inscripto bajo el N° 1 Folio 1 y sgtes. de fecha 01 de febrero de 2009, sirviendo de base de venta el valor fiscal del inmueble. Ordenase la publicación de los edictos en el Diario "ABC COLOR" de esta Capital. Para la designación del Martillero Público librese oficio a la Mesa de Entradas de Garantías Constitucionales. Actualícese el informe sobre las condiciones de dominio del referido inmueble. Otórguese comisión suficiente al Juez de Paz de Pedro Juan Caballero a efecto de que proceda a notificar a la parte demandada del presente proveído, ofíciuese.-" FDO. HUGO BECKER (JUEZ), ANTE MI: Abog. PEDRO JUAN COSTANTINI ACOSTA (ACTUARIO JUDICIAL).-

Diligenciado que fuera el presente oficio, se servirá devolver con lo actuado en la brevedad posible.-

Salúdale muy atentamente.-

Ante mi:

Abog. Pedro Juan Costantini  
Asesoría Judicial



HUGO A. F. BECKER CANDIA  
JUEZ

RECEBIMIENTO Y PAGO AL DESPACHO DE G.R. DE LA P. VENTOSA Y  
DIAZ, EN LA FECHA DE Noviembre DEL AÑO D.C. D.E. Diez y Ano ICRAS, G.R. FIRMADA DE  
ABOGADO. CONSTE.

*G.R.A*  
Abog. Gustavo Rolón Recalde  
Secretario





**PODER JUDICIAL**

Circunscripción Judicial de Amambay

...///...dro Juan Caballero, 27 de Noviembre de 2.018.-

Téngase por recibido el presente oficio, cúmplase como se pide y a sus efectos comisionase al Ujier Notificador de esta Secretaría para su diligenciamiento. Una vez cumplido el presente Oficio, vuelva al Juzgado de origen, sirviendo el presente proveído de suficiente y atento oficio ---

Ante mí:

  
Abog. Gustavo Rolón Regalado  
Secretario



  
Silvina Figueredo Bóveda  
JUEZA

ESTADO DE MEXICO  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

En la ciudad de Pedro Juan Caballero, a 29 de Noviembre del 2018.

SEÑOR

DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ

Dir.: Lugar denominado Santa Clara - Ciudad de Pedro Juan Caballero

PRESENTE:

COMUNICOLE que EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL SEPTIMO TURNO E INTERINO DEL DECIMO QUINTO TURNO, en los autos caratulados: "VISION BANCO S.A.E.C.A. C/ DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO", ha dictado la providencia de fecha 30 de Octubre de 2018 que copiada textualmente dice: "En atención al escrito electrónico de fecha 22 de octubre de 2018 realizado por el Abog. Luis Enrique Molinas en representación de la parte actora, Agréguese el informe remitido por el Servicio Nacional de Catastro obrante a fojas 154/155 de autos, atento a lo solicitado en el citado escrito, ordenase la venta en Pública subasta del inmueble individualizado como: Finca N°: 11390 del Distrito de Pedro Juan Caballero inscripto bajo el N° 1 Folio 1 y sgtes. de fecha 01 de febrero de 2009, sirviendo de base de venta el valor fiscal del inmueble. Ordenase la publicación de los edictos en el Diario "ABC COLOR" de esta Capital. Para la designación del Martillero Público librese oficio a la Mesa de Entradas de Garantías Constitucionales. Actualícese el informe sobre las condiciones de dominio del referido inmueble. Otórguese comisión suficiente al Juez de Paz de Pedro Juan Caballero a efecto de que proceda a notificar a la parte demandada del presente proveído, ofíciuese.-" FDO. HUGO BECKER (JUEZ), ANTE MI: Abog. PEDRO JUAN COSTANTINI ACOSTA (ACTUARIO JUDICIAL).

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.



Jorge Gomez Niz  
Ultron Notificador

Onthiabli anal Valdez Valdez

## INFORME DEL UJIER NOTIFICADOR:

En la Ciudad de Pedro Juan Caballero, Departamento del Amambay, República del Paraguay, a los Veintinueve días del mes de Noviembre del año 2018, siendo las Diez horas, me constituyó para practicar la notificación de la Providencia de fecha 30 de Octubre de 2018, en el domicilio del Señor **DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ** sito en **COLONIA SANTA CLARA** de esta Ciudad. Una vez presente en el citado domicilio, fui recibido por una persona, quien dijo llamarse **CINTHIA LILIANA VALDEZ OVELAR**, quien dijo ser hija del requerido, a quien le explique el motivo de mi visita, leyéndole el contenido de la cedula de notificación, una vez enterado del mismo, procedí a hacerle entrega del duplicado de la cedula, instándole a que firmara conmigo como prueba de haber recibido, firmando al pie, de todo lo cual certifico. Es mi informe. Doy fe. Conste.-----



Jorge Gómez Niz  
Ujier Notificador

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jorge Gómez Niz".



CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA



DOCUMENTO PRESENTADO ELECTRÓNICAMENTE CON FECHA DE SELLO DE CARGO:  
MIÉRCOLES, 19 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 07:00:01, CONFORME EL PROTOCOLO DE  
TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. QUEDA CERTIFICADA  
SU RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD A LA LEY 4017/2010 Y MODIFICATORIA.

Registrado electrónicamente por: LUIS ENRIQUE MOLINAS CI. 807250

	<p>NOMBRE doc04605320181218194948.pdf807250 165918</p> <p>TAMAÑO 1,61 MB</p> <p>FECHA DE 19/12/2018 07:00:01 REGISTRO ELECTRÓNICO</p> <p>21B3610EB722B6DABD3015A9BAD891 5621B3610EB722B6DABD3015A9BAD8 915621B3610EB722B6DABD3015A9BA D8915621B3610EB722B6DABD3015A9B AD8915621B3610EB722B6DABD3015A9</p>
---	---